



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-73986854-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-91479912- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1172-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 1/2 del IF-2022-94249827-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1477/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.28 16:50:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.28 16:50:18 -03:00

A los 07 días del mes de Septiembre de 2022, la **Unión Tranviarios Automotor (UTA)**, representada por el Sr Luis DUPERRE DNI 17.682.175 en su carácter de Secretario Gremial, Ernesto Fabián CHAVEZ DNI N° 18.050.640; Leandro FERNANDEZ DNI N° 23.114.365 y Patricio ALOMO DNI N° 23.853.455 ambos en su calidad de delegados de personal, con el asesoramiento letrado de los Dres. Mario Eduardo CALIGARI y Dr. Carlos Lucero; la **empresa Transporte del Sur SRL** representada por Anibal Gabriel LABBOZZETTA DNI N° 21.819.897 con el asesoramiento letrado del Dr. Diego CANTELMÍ T° 65 F° 961 y la **empresa Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S.A.C.I y F.** representada por Albino Alberto DIAZ DNI N° 10.862.636 con el asesoramiento letrado del Dr. Daniel DIAZ MENENDEZ vienen, en conjunto, a manifestar lo siguiente:

I.- Que, el pasado 10/05/2022, se firmó el Convenio, en el cual se consigna el acuerdo de cesión de la línea de jurisdicción nacional N° 119 operada en la actualidad por Transporte del Sur SRL a favor de Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S.A.C.I y F.

II.- Atento lo dispuestos por las normas regulatorias de la materia, en especial la Resolución N° 374 de la ex Secretaría de Transporte, del 25 de noviembre de 2003, que impone la previa aceptación por parte de la entidad sindical representativa, del traspaso del personal las mencionadas empresas, las partes expresan:

II.i.- **UTA:** Que acepta la mencionada transferencia a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la Resolución que autorice la cesión de la línea 119 y comience la operación por parte del nuevo prestador, en las condiciones de forma y de fondo que son de estilo en estos casos, esto es, reconociendo todos y cada uno de los derechos individuales y colectivos adquiridos por el personal en forma general y particular, y todo otro derecho que pueda corresponder de tal forma que no alteren las condiciones vigentes, entre las que se encuentran la solicitud de cambio de tareas de los trabajadores: RODRIGUEZ Sergio DNI N° 23.541.358; QUIROGA David DNI N° 32.466703; REY leandro DNI N° 24.053.396; CARRIZO Mario DNI N° 16.299.282; Aguirre Martin DNI N°25.125.540.-

II.ii.- **Transporte Del Sur S.R.L.** se compromete a responder por las obligaciones salariales, previsionales, obra social, aporte sindical, así como la parte proporcional del aguinaldo, vacaciones y cualquier otro crédito laboral que pueda corresponder hasta el último día en que tenga a cargo la

IF-2022-94249827-APN-DNRYRT#MT

operación vinculado con el traspaso respecto del cual UTA presta su conformidad. Asimismo se compromete a poner a disposición de los trabajadores los certificados conf. art 80 LCT en el término de 45 días posteriores a concreción del traspaso.-

III.- Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S.A.C.I y F. se compromete a incorporar el personal que presta servicios en la línea cedida, cuyo detalle obra en Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del primer día en que se haga cargo de la operación, previa notificación de la resolución del Ministerio de Transporte que autorice la cesión de la línea 119, respondiendo a partir de dicha fecha, con todas las obligaciones y derechos generales y particulares de los trabajadores devengados desde ese momento, reconociendo los delegados sindicales que se encuentran cumpliendo esas funciones en las líneas que se transfieren.

Las partes en forma individual y/o conjunta harán conocer en forma inmediata a la Secretaria de Gestión del Transporte la presente acta, al tiempo que solicitaran que se realice el acto administrativo correspondiente que permite la efectiva transferencia en atención a las expectativas que tienen los trabajadores.

Por todo lo expuesto, solicitamos la pertinente homologación del presente acuerdo.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. There are approximately 10-12 distinct signatures visible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1172-23 Acu 1477-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.